



POLITICA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS

INPROSA únicamente obtendrá materias primas de proveedores registrados y calificados por la autoridad competente nacional (Subsecretaría de Calidad e Inocuidad) para el caso de proveedores locales y de la autoridad competente del país de origen para los proveedores internacionales.

Los proveedores deberán presentar certificados de cumplimiento de la normativa nacional vigente del país de origen.

INPROSA establece su compromiso de transitar hacia cadenas de suministro libres de deforestación y conversión de ecosistemas naturales para todos los ingredientes vegetales utilizados en sus procesos productivos, incluyendo aquellos de origen agrícola como soja, aceite de palma y otros insumos vegetales de las categorías definidas en los estándares aplicables. Para dichos ingredientes, INPROSA adopta como fecha límite de no deforestación y no conversión el 31 de diciembre de 2020 para las materias primas de mayor riesgo global (categoría 1), y establecerá fechas límite definidas y verificables para los demás ingredientes vegetales, asegurando su monitoreo, trazabilidad y verificación progresiva en la cadena de suministro.

Así mismo INPROSA se compromete a mitigar el abastecimiento de ingredientes (categoría 2) riesgo legal de deforestación y conversión medio, mediante la solicitud de certificados bajo los esquemas aprobados por ASC mediante vía 4 a los fabricantes de sus ingredientes con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

INPROSA utilizará materias primas y/o productos aprobados por la autoridad competente y cuyos registros sanitarios se encuentren vigentes.

INPROSA se someterá a verificaciones regulatorias por parte de la autoridad competente nacional en conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Control.

INPROSA entregará muestras de producto terminado durante las verificaciones regulatorias efectuadas por la autoridad competente nacional para el respectivo análisis de residuos de metales peligrosos, u otros contaminantes según los requerimientos del Plan Nacional de Control.

INPROSA solicitará certificados de calidad para materias primas y/o productos agrícolas y marinos nacionales o importados.

Mauricio de Wind

GERENTE GENERAL



POLITICA DE ABASTECIMIENTO DE HARINAS Y ACEITES DE PESCADO

INPROSA únicamente obtendrá materias primas de proveedores registrados y calificados por la autoridad competente: subsecretaría de calidad e inocuidad.

Los proveedores deberán presentar certificados de cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Los proveedores deberán presentar certificados que avalen el origen de las especies utilizadas para la elaboración de sus productos.

La materia prima utilizada para la elaboración de harinas y aceites deberá provenir de prácticas pesqueras legales, reportadas y reglamentadas que cumplan con los requisitos del código de conducta de la FAO para pesquerías responsables.

Los proveedores deberán poder demostrar que solo se utilizan pesquerías aprobadas en cumplimiento con IFFO y demostrar que se evita el uso de materia prima pesquera ilegal, no declarada y no reglamentada.

Si los proveedores no poseen certificación IFFO o MSC deben probar que forman parte de un programa de mejoramiento continuo sea de IFFO, SFP o WWF (al menos el 60% de la materia prima utilizada para la producción debe cumplir este requisito).

Los proveedores deberán tener todos los permisos y licencias relevantes para la producción y venta de productos de harina y aceite de pescado.

Mauricio de Wind

GERENTE GENERAL